

## **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO No. 001 DE 2015**

### **OBJETO:**

Seleccionar de manera objetiva a la persona jurídica, en cumplimiento de su objeto social, entregar en concesión la explotación y operación exclusiva del monopolio rentístico del juego de las apuestas permanentes o chance en el Departamento de Boyacá, por un período de cinco (5) años, contados a partir del 1 de febrero de 2016 hasta el 31 de enero de 2021, bajo el control y supervisión administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica de la entidad concedente, es decir, la Lotería de Boyacá.

### **EMPRESAS:**

- JER S.A.
- GELSA S.A
- INVERSIONES J.R. S.A.
- SERVICIOS INTEGRALES PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS GLOBAL
- LUIS BERNARDO PINO PINO
- SU SUERTE

#### **1. JER S.A.:**

- Observación No. 1: La Entidad no accede, teniendo en cuenta que respecto a la rentabilidad mínima, está más que decantado frente al Consejo Nacional de Suerte y Azar quien previo a la publicación de estos pliegos, revisó y verificó la correspondiente liquidación.
- Observación No. 2: La Entidad accede, y se quita del pliego de condiciones.
- Observación No. 3: La Entidad no accede, de conformidad con lo resuelto en la Observación No. 1.
- Observación No. 4: La Entidad accede, y se corrige en el pliego definitivo.
- Observación No. 5: La Entidad accede, y se corrige en el pliego definitivo.
- Observación No. 6: La Entidad accede, y se corrige en el pliego definitivo.
- Observación No. 7: La Entidad no accede, de conformidad con lo resuelto en la Observación No. 1.
- Observación No. 8: La Entidad accede, y se corrige en el pliego definitivo.
- Observación No. 9: La Entidad no accede, de conformidad con lo resuelto en la Observación No. 1.

#### **2. INVERSIONES J.R. S.A.**

- Observación No. 1: La Entidad accede, y se quita del pliego de condiciones.
- Observación No. 2: La Entidad accede, y se quita del pliego de condiciones.
- Observación No. 3: La Entidad accede, y se quita del pliego de condiciones.
- Observación No. 4: La Entidad accede, y se quita del pliego de condiciones.
- Observación No. 5: La Entidad accede, y se quita del pliego de condiciones.
- Observación No. 6: La Entidad accede, y se quita del pliego de condiciones.
- Observación No. 7: La Entidad no accede, teniendo en cuenta que respecto a la rentabilidad mínima, está más que decantado frente al Consejo Nacional de Suerte y Azar quien previo a la publicación de estos pliegos, revisó y verificó la correspondiente liquidación.
- Observación No. 8: La Entidad accede, y se quita del pliego de condiciones.

#### **3. SERVICIOS INTEGRALES PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS GLOBAL:**

- Observación No. 1: La Entidad accede, y se aclara del pliego de condiciones.

- Observación No. 2: En lo que tiene que el sistema de monitoreo, se accede en el sentido que puede ser instalado en el mismo equipo de la auditoria, y se corrige; con respecto a la medición de la carga del sistema de apuestas no se accede, porque lo que se pretende es establecer la capacidad de disponibilidad de los elementos tecnológicos dispuestos para el juego de apuestas y azar, lo cual aún la red se comparta con la operación de otros productos, las mediciones son exactas, finalmente, se aclara que monitoreo global se refiere a poder medir con el software la disponibilidad de toda la red en su conjunto y monitoreo específico se refiere a poder realizar mediciones sobre algún componente particular de la red.
- Observación No. 3: La Entidad no accede, teniendo en cuenta que la Lotería de Boyacá debe ingresar a la base de datos, y de acuerdo a los protocolos de seguridad se firmaran acuerdos de confidencialidad.
- Observación No. 4: La Entidad no accede, y se aclara que son los mínimos que se exigen de acuerdo a las normas internacionales.

#### 4. LUIS BERNARDO PINO PINO

- Observación No. 1: La Entidad accede, y se aclara del pliego de condiciones.
- Observación No. 2: La Entidad no accede, teniendo en cuenta que respecto a la rentabilidad mínima, está más que decantado frente al Consejo Nacional de Suerte y Azar quien previo a la publicación de estos pliegos, revisó y verificó la correspondiente liquidación.
- Observación No. 3: La Entidad accede, y se corrige en los pliegos de condiciones definitivos.
- Observación No. 4: La Entidad accede, y se corrige del pliego de condiciones.

#### 5. SU SUERTE

- Observación No. 1: La Entidad accede, y se aclara del pliego de condiciones.
- Observación No. 2: La Entidad no accede, y como quiera que se exige el documento original para verificar su autenticidad.
- Observación No. 3: La Entidad accede, y se modifica en el pliego de condiciones.
- Observación No. 4: La Entidad accede, y se aclara en el pliego de condiciones.
- Observación No. 4: La Entidad accede, y se aclara en el pliego de condiciones.
- Observación No. 5: La Entidad accede, y se aclara en el pliego de condiciones.
- Observación No. 6: La Entidad accede, y se aclara en el pliego de condiciones.
- Observación No. 7: La Entidad accede, y se aclara en el pliego de condiciones.
- Observación No. 8: La Entidad accede, y se aclara en el pliego de condiciones.
- Observación No. 9: La Entidad accede, y se corrige en el pliego de condiciones.
- Observación No. 10: La Entidad accede, y se corrige en el pliego de condiciones.
- Observación No. 11: La Entidad accede, y se corrige en el pliego de condiciones.
- Observación No. 12: La Entidad accede, y se corrige en el pliego de condiciones.
- Observación No. 13: La Entidad no accede, teniendo en cuenta que respecto a la rentabilidad mínima, está más que decantado frente al Consejo Nacional de Suerte y Azar quien previo a la publicación de estos pliegos, revisó y verificó la correspondiente liquidación.
- Observación No. 14: La Entidad accede, y se corrige en el pliego de condiciones definitivos.
- Observación No. 15: La Entidad lo publicó en el SECOP y en los pliegos definitivos quedarán publicados.
- Observación No. 16: La Entidad no accede, teniendo en cuenta que respecto a la rentabilidad mínima, está más que decantado frente al Consejo Nacional de Suerte



CERTIFICADOS CON CALIDAD

y Azar quien previo a la publicación de estos pliegos, revisó y verificó la correspondiente liquidación.

ORIGINAL FIRMADO POR EL COMITÉ